ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	TANIA ROSA NARVAEZ VEGA
IDENTIFICACIÓN:	CC-30898478
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-06-03
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-19
FECHA DE PAGO:	2026-06-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	8641425132
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8686279903
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS042	900226715	COOSALUD	1	$ 2.090.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 261.300	$ 261.300
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 2.090.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.400	$ 334.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.090.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.000	$ 11.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 606.700	$ 606.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/07/2026

Señor

Juez Circulo de Cartagena

Despacho

REF: Acción de tutela por vulneración del derecho fundamental de petición.

Yo, **MAYRA ORTEGA MENDOZA** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1137220013 de Cartagena, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** , por la vulneración de mi derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, con base en los siguientes:

1. HECHOS

1. El día 16 de febrero de 2026, se presento un derecho de petición ante esa entidad vía correo electrónico en donde se solicita la entrega de cedula de ciudadanía.
2. Han transcurrido más de dos meses desde la radicación, sin que haya recibido respuesta de fondo, clara y oportuna.
3. Esta omisión vulnera mi derecho fundamental de petición y afecta acceso a la información, tramites y beneficios.

2. DERECHOS VULNERADOS

- Derecho fundamental de petición (Art. 23 C.P.).
- Principios de eficacia y celeridad de la función administrativa (Art. 209 C.P.).

3. PRETENSIONES

1. Que se ampare mi derecho fundamental de petición.
2. Que se ordene a la registraduría nacional del estado civil dar respuesta de fondo, clara, precisa y oportuna a la solicitud presentada en la fecha ya descrita, dentro del término que el juez considere.

4. PRUEBAS

- Copia del derecho de petición radicado.
- Constancia o número de radicación.

5. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

6. NOTIFICACIONES

- Del accionante: arroyo grande calle bellavista cra 22 n. 28-169**, del 3209131035 correo:** **marianelaortega017@gmail.com**
- Del accionado: **atenciónalciudadano@registraduria.gov.co**

Atentamente,

MAYRA ORTEGA MENDOZA ,

C.C No.1137220013

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26051430898478178971
Fecha	2026-05-14
Cedula Persona Atendida:	39092547
Nombre Persona Atendida:	CARMEN CECILIA BELTRAN LIZCANO
Asunto:	ATENCION-UARIV
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

ASESORIA ATENDIENDO RESPUESTA DE DERECHO DE PETICION DE LA UNIDAD DE VICTIMAS

Responsable:

Tania Narvaez Vega

TANIA ROSA NARVAEZ VEGA
C.C 30898478

Señor(a)

Juez Circulo de Cartagena

Despacho

REF: Acción de tutela por vulneración del derecho fundamental de petición entre otros conexos.

Yo, **GILBERTO PARRA ZULUAGA** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71002744 de San Rafael , actuando en nombre propio, respetuosamente me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS**, por la vulneración de mi derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, con base en los siguientes:

1. HECHOS

1. El día 10 de abril de 2026, vía correo electrónico presenté petición con la finalidad de pedir copia de resolución atendiendo declaración realizada como victima ante esta entidad.
2. El dia 13 de abril de 2026 me llega una radicación de la petición 02026-0251317-2.

3.Han transcurrido más de un mes desde la radicación de la petición, sin que haya recibido respuesta de fondo, clara y oportuna.

4. Esta omisión vulnera mi derecho fundamental de petición entre otros conexos y afecta ante la incertidumbre de no concretarse esa agilización.
5. Estoy atravesando situaciones precarias que agudiza mi ambiente junto a mi núcleo familiar.

2. DERECHOS VULNERADOS

- Derecho fundamental de petición (Art. 23 C.N.).
- Principios de eficacia y celeridad de la función administrativa (Art. 209 C.P.).
- Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento.

2. PRETENSIONES

Respetuosamente a su señoría solicito:

1. Que se ampare mi derecho fundamental de petición.
2. Que se ordene a la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS dar respuesta de fondo, clara, precisa y oportuna a la solicitud presentada el 10 de abril de 2026 via correo electrónico.

4. PRUEBAS

- Pantallazo de envio de petición.

5. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

6. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico gilbertoparra898@gmail.com

cel 3053033134

Del señor Juez con respecto

Atentamente,

GILBERTO PARRA ZULUAGA

CCN.71002744 de San Rafael

Cartagena D.T. Y C, 14 de mayo de 2026.

Señores

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)

Correo: sentenciasfrv@unidadvictimas.gov.co

E.S.D

Asunto: Derecho de Petición art 23 C.N Solicitud Certificación tramite de pago a nombre de **EUCARIS MONTERO DE LEON CC. 22634853**

EUCARIS MONTERO DE LEON, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C **CC. 22634853** de Sabanalarga Atlantico de manera respetuosa me dirijo ante ustedes en ejercicio del derecho fundamental de petición, en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes con el Código Contencioso Administrativo para hacer las siguientes solicitudes para obtener el amparo real, ante usted, comedidamente, comparezco con la finalidad de que satisfagan mis peticiones, fundado en los hechos que voy a exponer

HECHOS

1.)Soy víctima del Conflicto Armado en Colombia, por homicidio y desplazamiento.
2.) Los hechos que vivímos representan secuelas físicas, psicológicas y emocionales, y que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.
3.)Actualmente, vivimos en condiciones altamente vulnerables y precarias, enfrentando dificultades económicas, de salud y acceso a servicios básicos, lo que empeora nuestra situación y afecta gravemente la dignidad humana.
4.)Dentro del proceso con radicación 080012252004201381389 sentencia del 18 de diciembre de 2013 me fue reconocida pretensiones por daños materiales.
5.)A la fecha no he recibido pago por ese concepto.

PETICION

1. Solicito se me certifique el estado actual del trámite.
2. Que se adelante todas las actuaciones administrativas con la finalidad de que se materialice dicho pago.

Agradeciendo la amabilidad de su atención

para efectos de notificación del usuario se le puede contactar en:

- **Correo electrónico:**
- **Teléfono: 3017170675 - 3206302125**

Anexo: copia de cedula

Cuadro de resumen de pretensiones

EUCARIS MONTERO DE LEON

CC. 22634853

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26051430898478179010
Fecha	2026-05-14
Cedula Persona Atendida:	45367560
Nombre Persona Atendida:	MARTICELA PEREZ VALENCIA
Asunto:	ATENCION-UARIV
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE ASESORA ACERCA DE PETICION QUE PRESENTO SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO

Responsable:

Tania Narvaez Vega

TANIA ROSA NARVAEZ VEGA
C.C 30898478

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26051430898478179010
Fecha	2026-05-14
Cedula Persona Atendida:	45367560
Nombre Persona Atendida:	MARTICELA PEREZ VALENCIA
Asunto:	ATENCION-UARIV
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE ASESORA ACERCA DE PETICION QUE PRESENTO SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO

Responsable:

Tania Narvaez Vega

TANIA ROSA NARVAEZ VEGA
C.C 30898478

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26051430898478178880
Fecha	2026-05-14
Cedula Persona Atendida:	1047445380
Nombre Persona Atendida:	DINA LUZ MANZILLA
Asunto:	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS
Motivo:	QUEJA NUEVA EPS
Servicio realizado:	ORIENTACIONES

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE REALIZA TRAZABILIDAD SE LE ENVIA AL DR FREDY PARA GESTIONAR ASIGNACION CITA POR ORTOPEDIA

Responsable:

Tania Narvaez Vega

TANIA ROSA NARVAEZ VEGA
C.C 30898478

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26051430898478179010
Fecha	2026-05-14
Cedula Persona Atendida:	45367560
Nombre Persona Atendida:	MARTICELA PEREZ VALENCIA
Asunto:	ATENCION-UARIV
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE ASESORA ACERCA DE PETICION QUE PRESENTO SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO

Responsable:

Tania Narvaez Vega

TANIA ROSA NARVAEZ VEGA
C.C 30898478

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26051430898478179027
Fecha	2026-05-14
Cedula Persona Atendida:	22913254
Nombre Persona Atendida:	ROSALIE VILLALBA YEPES
Asunto:	ATENCION-UARIV
Motivo:	ASESORIA DESPLAZADA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA ATENDIENDO UN TRAMITE QUE VA ADELANTAR

Responsable:

Tania Narvaez Vega

TANIA ROSA NARVAEZ VEGA
C.C 30898478

Cartagena, Mayo 14 de 2026

Señor:
JUEZ MUNICIPAL DE CARTAGENA -REPARTO.
E. S. D.

Ref.: Acción de tutela
ACCIONANTE: EDUARDO FLOREZ LIÑAN
ENTIDAD TUTELADA: NUEVA EPS

EDUARDO FLOREZ LIÑAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 73107287, de la manera más atenta y respetuosa comedidamente mediante el presente escrito me dirijo a usted con el fin de instaurar Acción de tutela contra NUEVA EPS, su representante legal, o quien haga sus veces al momento de recibir la notificación por flagrante violación a mis derechos fundamentales, como son la VIDA en conexidad con LA SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL, LA IGUALDAD, INTEGRIDAD FISICA, entre otros, con fundamento en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHOS

PRIMERO: Me encuentro afiliado en salud en la NUEVA EPS, por lo que le corresponde a esta entidad la prestación de los servicios médicos, la autorización y suministro de todo procedimiento médico, medicamentos, exámenes e insumos que le sean ordenados por los médicos tratantes.

SEGUNDO: Soy paciente con diagnostico con: **AP HTA ACV ISQUEMICO .**

TERCERO: Teniendo en cuenta mi diagnostico el médico tratante me ordenó **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PRIMERA VEZ FISIOTERAPIA – CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA MEDICINA INTERNA – TERAPIAS FISICAS INTEGRALES 20 SESIONES -CITA POR NEUROLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA – ECOCARDIOGRAMA TRASTORACITO-MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO HOLTER – EXAMENES DE LABORATORIO MICROALBUMINURIA- CREATININA EN ORINA- RELACION ALBUMINA CREATININA – TRIGLICERIDOS – COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL – COLESTEROL TOTAL – CREATININA EN SUEROS U OTROS FLUIDOS-URIANALISIS- MEDICAMENTOS 30 BETAHISTINA DICLORHIDRATO – 60VALSARTAN 160MG TAB ORAL – ATOSRVASTATINA 40MG 30 – ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG 30**

CUARTO: Señor Juez, **NO HA SIDO POSIBLE UNA ATENCION PARA MI TRATAMIENTO DE MANERA ADECUADA**

QUINTO: Señor Juez, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es evidente que NUEVA EPS me están vulnerando mis derechos fundamentales, colocando en riesgo mi vida y salud.

OCTAVO: Manifiesto que no cuento con los recursos económicos para sufragar gastos de consultas particulares a especialistas, por lo que le solicito señor juez las siguientes:

PETICIONES

Solicito, señor juez que se le tutelen mis derechos fundamentales a la SALUD, la VIDA DIGNA, LA SEGURIDAD SOCIAL, LA IGUALDAD Y LA INTEGRIDAD FISICA.

Solicito, señor Juez que se ordene a la entidad accionada NUEVA EPS – programen de manera inmediata**, CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PRIMERA VEZ FISIOTERAPIA – CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA MEDICINA INTERNA – TERAPIAS FISICAS INTEGRALES 20 SESIONES -CITA POR NEUROLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA – LA REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA TRASTORACITO- MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO HOLTER – EXAMENES DE LABORATORIO MICROALBUMINURIA- CREATININA EN ORINA- RELACION ALBUMINA CREATININA – TRIGLICERIDOS – COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL – COLESTEROL TOTAL – CREATININA EN SUEROS U OTROS FLUIDOS- URIANALISIS- ENTREGA DE MEDICAMENTOS 30 BETAHISTINA DICLORHIDRATO – 60VALSARTAN 160MG TAB ORAL – ATOSRVASTATINA 40MG 30 – ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG 30**
, tal como lo ordena mi médico tratante y cada vez que lo ordene, así como el suministro de todo tratamiento, procedimiento, exámenes, medicamentos e insumos que podría requerir en razón de la enfermedad que padezco y que se encuentren dentro de las recomendaciones de mi médico tratante, sin que para ello sea necesario presentar nueva acción de tutela.

Solicito señor Juez que se ordene el recobro al Fosyga por los costos No Pos en que incurra la entidad accionada en cumplimiento del fallo-

DERECHOS VULNERADOS

La vida, a la Seguridad Social, a la salud, a la dignidad y a la integridad física como derechos fundamentales (tomado de la Sentencia T-1060 de 2002).

Si bien el derecho a la salud no está consagrado como un derecho fundamental, contemplado en el capítulo II (DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES), artículo 49 de la C.P., considerado como un Servicio público a cargo del Estado. Este derecho, puede adquirir el carácter de fundamental, cuando según las circunstancias de cada caso, su no protección pone en peligros otros derechos fundamentales, como la vida y la dignidad humana y al mínimo legal vital. (Las negrillas y subrayados son míos para resaltar).

En cuanto al derecho de la salud consagrado en el art. 49 de la Constitución Política de Colombia, la Corte ha sostenido en reiteradas sentencias, entre estas T 499, DE FECHA AGOSTO 21 DE 1992, que: "Al igual que la Seguridad Social cuando su vulneración amenaza o compromete otros derechos fundamentales como la vida, goza de carácter fundamental y es susceptible de ser protegido por la vía de la acción de tutela". (Las negrillas y subrayados son míos para resaltar).

DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA:

En nuestra Constitución Política, es el primer Derecho fundamental tutelado, es inviolable. Esto indica que la Carta Magna protege a las personas contra toda acción u omisión de cualquier naturaleza, que objetivamente pone en peligro la vida de un ser humano. Ello se fundamenta en la característica de inviolabilidad que es la esencia misma del derecho.

Esto significa que la vida es un valor ilimitado como correlativamente lo es su protección. En otras palabras, la vida es un derecho absoluto y por consiguiente no admite límites, como si se establece para otros derechos fundamentales.

Otra característica relevante, es que la vida constituye la base para el ejercicio del resto de los derechos consagrados tanto en la constitución como en la ley, o sea la vida misma es el presupuesto indispensable para que cualquier sujeto se constituya un titular de derechos y obligaciones.

EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL:

En materia de Seguridad Social, la alusión constitucional al principio de Solidaridad es directa y explicita en el art. 48 de la C.P. de C., allí se consagra que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio sujeto a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Más aún, los derechos de las personas afiliadas al sistema de seguridad social, no pueden depender de las contingencias que resulten de los recursos financieros,

económicos y administrativos de las Empresas encargadas del Sistema de seguridad social.

La Corte Constitucional, en sentencia T406 DE 1993, considera: Que dada la naturaleza del servicio Público la seguridad social tiene dos características: La primera debe ser permanente por lo cual no es admisible su interrupción, como segunda característica, es un derecho de carácter obligatorio en consecuencia el estado es responsable de garantizar que las entidades de previsión social pública o particulares están dispuestas en todo momento en brindar atención oportuna y eficaz a sus usuarios.

DERECHO A LA VIDA DIGNA.

Las anteriores aseveraciones conducen a afirmar que el primer deber de un Estado es proteger la vida de los asociados adoptando todas aquellas medidas que permitan a los ciudadanos vivir en condiciones dignas. Esto es aún más claro si se tiene en cuenta que el Estado Social de Derecho, como lo han venido repitiendo las jurisprudencias de la Corte, se funda en el respeto a la dignidad humana y tiene como uno de sus fines esenciales garantizar la efectividad de los principios y derechos. (Las negrillas y subrayados son Dios para resaltar).

Así mismo en SENTENCIA T-645 de 1998, señaló la Honorable Corte Constitucional que: "Esta Corte ha sostenido que la vida humana está consagrada en el preámbulo de la Carta de 1991, como un valor superior que debe asegurar la organización política, pues las autoridades públicas, aún más las de carácter de seguridad social, están instituidas para protegerla integralmente y para garantizar el derecho Constitucional fundamental a la integridad física y mental (...)"

COMPETENCIA Y LEGITIMIDAD

Es usted competente, para conocer de esta Acción por la naturaleza de los hechos y por el lugar donde ocurrieron.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he instaurado otra acción de Tutela, con fundamento en los hechos y derechos y contra la misma autoridad a que se contrae la presente y ante ninguna autoridad judicial (art. 37 del D. 2195/91).

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundamento mi petición en lo dispuesto en los artículos 11, 25, 48,49 y 86 de la Constitución Política de Colombia y Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulnerabilidad de los derechos, solicito al señor Juez se sirva tener como pruebas las siguientes:

Documentales:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia historia clínica
- Copia de ordenes

ANEXOS

Anexo a la presente tutela los documentos relacionados en el acápite de pruebas y dos (2) copias de la tutela para el traslado y archivo.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en:

- Dirección: CARTAGENA BOLIVAR – Barrio la maría n. calle 54 la lomita
- Celular: 3138139139 - 3214924775
- Correo: edwardoflorez198@gmail.com

NUEVA EPS: Cartagena de indias

Atentamente,

EDUARDO FLOREZ LIÑAN
CC. No. 73107287

Cartagena D.T. Y C, 14 de mayo de 2026.

Señores

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)

servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
E.S.D

Asunto: Derecho de Petición art 23 C.N Solicitud nueva Revisión para Inclusión en el Registro Único de Víctimas en favor de **OSCAR IVAN GUZMAN RAMIREZ**

OSCAR IVAN GUZMAN RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C 1143358713 de Cartagena de manera respetuosa me dirijo ante ustedes en ejercicio del derecho fundamental de petición, en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes con el Código Contencioso Administrativo para hacer las siguientes solicitudes para obtener el amparo real, ante usted, comedidamente, comparezco con la finalidad de que satisfagan mis peticiones, fundado en los hechos que voy a exponer

HECHOS

1.)Soy víctima del Conflicto Armado en Colombia, pero no fui incluido por extemporaneidad.
2.) Los hechos que vivímos representan secuelas físicas, psicológicas y emocionales, y que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.
3.)Actualmente, vivimos en condiciones altamente vulnerables y precarias, enfrentando dificultades económicas, de salud y acceso a servicios básicos, lo que empeora nuestra situación y afecta gravemente la dignidad humana.
4.)Resulta atentatorio la no inclusión por cuanto en realidad existe un hecho que nos marco para toda la vida.
5.)Así las cosas, de conformidad con parágrafo transitorio ley 2421 de 2024: "Las personas que se consideren víctimas del conflicto armado en los términos del artículo 3 de la presente ley, cuya solicitud de inclusión en el Registro Único de Víctimas les fue

negada por haber declarado extemporáneamente, o aquellas que no hayan rendido declaración ante el Ministerio Público y no estén cobijadas por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, podrán rendirla hasta dentro de los 24 meses siguientes a la promulgación de esta Ley, en concordancia con lo modificado por el artículo 2 de la Ley 2078 de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos número 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia". Solicito sea revisada de oficio la declaración rendida que rendi con el fin de verificar mi inclusión.

PETICION

1. Solicito sea revisada de oficio la declaración rendida que rendi con el fin de verificar mi inclusión.
2. Atendiendo lo anterior se expida acto administrativo donde se me incluya como víctima del conflicto armado.

Agradeciendo la amabilidad de su atención

para efectos de notificación del usuario se le puede contactar en:

- **Correo electrónico: oscarivanguzmanramirez0@gmial.com**
- **Teléfono: 3102249532**

OSCAR IVAN GUZMAN RAMIREZ

CC. 1143358713 de Cartagena

Señor(a)

Juez Circulo de Cartagena

(E. S. D.)

REF: Acción de tutela por vulneración del derecho fundamental de petición entre otros conexos.

Yo, **EDGARDO JAVIER LENTINO ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9171927 de Cartagena, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS**, por la vulneración de mi derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, con base en los siguientes:

1. HECHOS

1. El día 22 DE ABRIL DE 2026, presenté petición con la finalidad que esta entidad me reconociera el derecho a la indemnización administrativa por cuanto fui víctima de homicidio y desplazamiento forzado del municipio de San Jacinto en el Departamento de Bolivar para el año de 1991.
2. Han transcurrido más de un mes desde la radicación, sin que haya recibido respuesta de fondo, clara y oportuna.
3. Esta omisión vulnera mi derecho fundamental de petición y afecta por cuanto ante la incertidumbre de ese reconocimiento, estoy atravesando situaciones precarias.

2. DERECHOS VULNERADOS

- Derecho fundamental de petición (Art. 23 C.N.).
- Principios de eficacia y celeridad de la función administrativa (Art. 209 C.P.).
- Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento.

3. PRETENSIONES

Respetuosamente a su señoría solicito:

1. Que se ampare mi derecho fundamental de petición.

2. Que se ordene a la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS dar respuesta de fondo, clara, precisa y oportuna a la solicitud presentada el 22 de abril de 2026 via correo electrónico sin mas dilaciones.
3. Adelantar todos los tramites para materializar el efectivo pago de la indemnización correspondiente

4. PRUEBAS

- Petición enviada
- Pantallazo de envio de petición.

5. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

6. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico glentinoortega@gmail.com cel 3219669146

Del señor Juez con respecto

Atentamente,

EDGARDO JAVIER LENTINO ORTEGA

CCN 9171927 DE San Jacinto

Señor(a)

Juez Circulo de Cartagena

(E. S. D.)

REF: Acción de tutela por vulneración del derecho fundamental de petición entre otros conexos.

Yo, **EDGARDO JAVIER LENTINO ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9171927 de Cartagena, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS**, por la vulneración de mi derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, con base en los siguientes:

1. HECHOS

1. El día 22 DE ABRIL DE 2026, presenté petición con la finalidad que esta entidad me reconociera el derecho a la indemnización administrativa por cuanto fui víctima de homicidio y desplazamiento forzado del municipio de San Jacinto en el Departamento de Bolivar para el año de 1991.
2. Han transcurrido más de un mes desde la radicación, sin que haya recibido respuesta de fondo, clara y oportuna.
3. Esta omisión vulnera mi derecho fundamental de petición y afecta por cuanto ante la incertidumbre de ese reconocimiento, estoy atravesando situaciones precarias.

2. DERECHOS VULNERADOS

- Derecho fundamental de petición (Art. 23 C.N.).
- Principios de eficacia y celeridad de la función administrativa (Art. 209 C.P.).
- Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento.

3. PRETENSIONES

Respetuosamente a su señoría solicito:

1. Que se ampare mi derecho fundamental de petición.

2. Que se ordene a la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS dar respuesta de fondo, clara, precisa y oportuna a la solicitud presentada el 22 de abril de 2026 via correo electrónico sin mas dilaciones.
3. Adelantar todos los tramites para materializar el efectivo pago de la indemnización correspondiente

4. PRUEBAS

- Petición enviada
- Pantallazo de envio de petición.

5. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

6. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico glentinoortega@gmail.com cel 3219669146

Del señor Juez con respecto

Atentamente,

EDGARDO JAVIER LENTINO ORTEGA

CCN 9171927 DE San Jacinto

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	26052130898478179737
Fecha	2026-05-21
Cedula Persona Atendida:	45509821
Nombre Persona Atendida:	YENIS EDITH RIVEIRA VELILLA
Asunto:	ATENCION-UARIV
Motivo:	VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

ASESORIA JURIDICA REGRESARIA A DECLARAR

Responsable:

Tania Narvaez Vega

TANIA ROSA NARVAEZ VEGA
C.C 30898478

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9075344	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 12500000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	27 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	30898478
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TANIA ROSA NARVAEZ VEGA
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	26051230898478178575	2026-05-12	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUDES DE PRIORIZACION	SE REALIZA SOLICITUD DA AGILIZACION DEL PAGO DE INMDENIZACION SE ENVIA PARA LA CORRESPONDIENTE FIRMA DE LA DRA VISMAIRA
2	26051230898478178623	2026-05-12	ACCION DE TUTELA	SOLICITUD PROTECCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES	SE REALIZA ACCION DE TUTELA POR CUANTO NO HABIA DADO RESPUESTA A UNA SOLICITUD QUE SE HIZO PREVIAMENTE DE AGILIZACION
3	26051430898478178880	2026-05-14	ORIENTACIONES	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	SE REALIZA TRAZABILIDAD SE LE ENVIA AL DR FREDY PARA GESTIONAR ASIGNACION CITA POR ORTOPEDIA
4	26051430898478178907	2026-05-14	ACCION DE TUTELA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	TUTELA POR LA NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y OTROS
5	26051430898478178934	2026-05-14	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	SE REALIZA DERECHO DE PETICION SOLICITANDO LA INCLUSION RUV
6	26051430898478178956	2026-05-14	ACCION DE TUTELA	ATENCION-UARIV	SE PRESENTA ACCION DE TUTELA ANTE LA REGISTRADURIA POR VIOLACION AL DERECHO DE PETICION
7	26051430898478178971	2026-05-14	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	ASESORIA ATENDIENDO RESPUESTA DE DERECHO DE PETICION DE LA UNIDAD DE VICTIMAS
8	26051430898478178975	2026-05-14	ACCION DE NULIDAD	ATENCION-UARIV	ACCION DE TUTELA POR VIOLACION AL DERECHO DE PETICION CONTRA LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS
9	26051430898478178978	2026-05-14	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	SE ELABORA DERECHO DE PETICION PARA QUE LA UNIDAD CERTIFIQUE EL ESTADO DE TRAMITE DE PAGO
10	26051430898478179010	2026-05-14	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	SE ASESORA ACERCA DE PETICION QUE PRESENTO SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO
11	26051430898478179024	2026-05-14	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	SE ASESORA ACERCA DEL TRAMITE PARA EL PAGO DE INMDENIZACION
12	26051430898478179027	2026-05-14	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	SE LE BRINDA ASESORIA ATENDIENDO UN TRAMITE QUE VA ADELANTAR
13	26051930898478179371	2026-05-19	ACCION DE TUTELA	ATENCION-UARIV	SE REALIZA ACCION DE TUTELA PARA SOLICITAR AUXILIO DE TRANSPORTE

14	26051930898478179374	2026-05-19	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	SE REALIZA PETICION PARA SOLICITAR LA REVISION DE INCLUSION
15	26052130898478179663	2026-05-21	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	SE LE BRINDA ASESORIA ATENDIENDO UNA SOLICITUD DE AGILIZACION
16	26052130898478179664	2026-05-21	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	SE ASESORA EN RELACION A LA NO INCLUSION POR DOS HECHOS VICTIMIZANTES SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS QUE DEBE TRAER PARA PRESENTAR UNA REVOCATORIA DIRECTA
17	26052130898478179667	2026-05-21	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	SE ASESORA ACERCA DE LA DOCUMENTACION QUE TIENE QUE TRAER PARA HACER LA CORRESPONDIENTE DECLARACION
18	26052130898478179722	2026-05-21	ACCION DE TUTELA	ATENCION-UARIV	SE ELABORA ACCION DE TUTELA CONTRA LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS POR NO RESPUESTA A PETICION
19	26052130898478179737	2026-05-21	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	ASESORIA JURIDICA REGRESARIA A DECLARAR
20	26052130898478179749	2026-05-21	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	SELE BRAINDA ASESORIA ACERCA DE RESPUESTA QUE LE ENVIA LA UNIDAD DE VICTIMAS
21	26052130898478179751	2026-05-21	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	SE ASESORA ACERCA DE LA INMDENIZACION ADMINISTRATIVA DEL ESPOSO
22	26052130898478179755	2026-05-21	ASESORIA JURIDICA	ATENCION-UARIV	SE LE ASESORA ACERCARA DE UNA PETICION DE INMDENIZACION Y SE LE INFORMA QUE DEBE ESPERAR EL TERMINO PARA QUE LA UNIDAD DE VICTIMAS RESPONDA
23	26052130898478179758	2026-05-21	ORIENTACIONES	ATENCION-UARIV	SE LE HIZO EL LLAMADO A LA USUARIA POR 3 VECES Y NO ESTABA EN SALA



TANIA ROSA NARVAEZ VEGA
30898478

Cartagena de Indias, 05 de Junio del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista TANIA ROSA NARVAEZ VEGA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 30898478, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9075344 en su cuota No. 4 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9075344	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 27 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: TANIA ROSA NARVAEZ VEGA CC/NIT: 30898478
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: VISMAIRA MADRID CORREA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9075344	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP202676
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 12500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9075344	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 10 de Junio del 2026.

VISMAIRA MADRID CORREA
45507689